

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2596 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 549/15. Ejecución de títulos judiciales 83/2016.*

Edicto

Procedimiento: 549/15. Ejecución de títulos judiciales 83/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150002194.

De: Sebastián Acosta Millán.

Abogado: Raúl Jurado López.

Contra: Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L. y Jiménez Carazo Durban, S.L.P.

Administración Concursal Grupo Rustarazo, S.L.U.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2016 a instancia de la parte actora D. Sebastián Acosta Millán contra Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L. y Jiménez Carazo Durban S.L.P. Administración Concursal Grupo Rustarazo, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión contra la demandada Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L. y Jiménez Carazo Durban, S.L.P. Administración Concursal Grupo Rustarazo, S.L.U.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}m. Sra. D^a. Rocío Sánchez Rodríguez, Magistrada/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

Se señala para la celebración de la vista del incidente de no readmisión la audiencia del próximo día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2016 (29/06/16) A LAS 11:10 HORAS citándose a las partes, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 26 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.